

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- 21199** *Resolución de 7 de octubre de 2024, de la Dirección General de Alimentación, por la que se publica la Adenda de modificación del Convenio con la Organización Interprofesional Agroalimentaria del Ovino y Caprino de Carne, la Asociación Interprofesional Agroalimentaria del Porcino de Capa Blanca y la Organización Interprofesional Agroalimentaria de la Carne de Vacuno, para la promoción de los productos cárnicos españoles en los mercados internacionales, a través de la asistencia y desarrollo de actuaciones de promoción en ferias en los años 2024 y 2025.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» la adenda de modificación del convenio suscrita, con fecha 7 de octubre de 2024, entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y la Organización Interprofesional del Ovino y Caprino de Carne (INTEROVIC), la Asociación Interprofesional del Porcino de Capa Blanca (INTERPORC) y la Organización Interprofesional Agroalimentaria de la Carne de Vacuno (PROVACUNO) para la promoción de los productos cárnicos españoles en los mercados internacionales, a través de la asistencia y desarrollo de actuaciones de promoción en ferias en los años 2024 y 2025, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 7 de octubre de 2024.—El Director General de Alimentación, José Miguel Herrero Velasco.

ANEXO

Adenda de modificación del Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Organización Interprofesional Agroalimentaria del Ovino y Caprino de Carne (INTEROVIC), la Asociación Interprofesional Agroalimentaria del Porcino de Capa Blanca (INTERPORC) y la Organización Interprofesional Agroalimentaria de la Carne de Vacuno (PROVACUNO) para la promoción de los productos cárnicos españoles en los mercados internacionales, a través de la asistencia y desarrollo de actuaciones de promoción en ferias en los años 2024 y 2025

En Madrid, 7 de octubre de 2024.

REUNIDOS

De una parte, doña Ana Rodríguez Castaño, Secretaria General de Recursos Agrarios y Seguridad Alimentaria, en virtud del Real Decreto 748/2024, de 23 de julio, por el que se dispone su nombramiento (BOE núm. 178, de 24 de julio de 2024), actuando por delegación de la persona titular del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) de acuerdo con la Orden APA/21/2019, de 10 de enero, de fijación de límites para administrar ciertos gastos y de delegación de competencias en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

De otra parte, don Raúl Muñoz Cimas, Presidente de la Organización Interprofesional Agroalimentaria del Ovino y Caprino de Carne (INTEROVIC), con NIF G-83076810 y domicilio en la calle Agustín de Bethancourt, n.º 17, 4.ª planta, 28003 Madrid, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Organización Interprofesional y la Escritura de elevación a público de acuerdos sociales de 5 de mayo de 2023.

De otra parte, don Juan Alberto Herranz Herranz, Coordinador, y don Daniel de Miguel de Santos, Director adjunto de la Asociación Interprofesional Agroalimentaria del Porcino de Capa Blanca (INTERPORC), con NIF G-85661577 y domicilio en calle Marqués de Urquijo, n.º 10, 2.º Izquierda, 28008 Madrid, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Organización Interprofesional de porcino de capa blanca y las escrituras de elevación a público de acuerdos de fecha de 19 de abril de 2016 y 14 de enero de 2020.

Y de otra parte, don Francisco Javier López López, Director de la Organización Interprofesional Agroalimentaria de la Carne de Vacuno (PROVACUNO), con NIF G-87305009 y domicilio en avenida Pío XII, n.º 6, 3.º planta, 28016 Madrid, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen los Estatutos y la Escritura de elevación a público de acuerdos de 11 de marzo de 2020.

Sendas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente adenda de modificación y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.

Con fecha 14 de mayo de 2024 se suscribió el convenio entre el MAPA y las interprofesionales cárnicas, INTEROVIC, INTERPORC, PROVACUNO, con el objeto de colaborar en la promoción de productos cárnicos españoles en los mercados internacionales, mediante la participación conjunta en determinadas ferias internacionales en los años 2024 y 2025.

Segundo.

En la cláusula novena se estipula que «cualquiera de las partes podrá proponer la modificación de este convenio, en cualquier momento, antes de su finalización. De producirse la modificación del convenio, los correspondientes cambios requerirán acuerdo unánime de los firmantes y habrán de incorporarse al mismo mediante la correspondiente adenda».

Tercero.

Con fecha 26 de julio se recibe escrito por parte de PROVACUNO e INTEROVIC, solicitando el cambio de la feria Sirha Lyon 2025 por la feria Gulfood Dubai 2025, donde participarían al 50 % PROVACUNO e INTEROVIC. Esta modificación no afectaría a la participación de INTERPORC en el convenio suscrito.

El objetivo de esta solicitud de modificación es encontrar un mayor rendimiento a la inversión realizada por las partes, facilitando la participación de un mayor número de empresas en la actividad, y poder acceder a un mercado que en la actualidad se encuentra en pleno desarrollo y que se considera prioritario para ambos sectores.

Cuarto.

Este cambio supondrá un reajuste presupuestario ya que el presupuesto asignado a la feria Sirha Lyon 2025 para PROVACUNO, se distribuiría al 50 % entre PROVACUNO e INTEROVIC.

Quinto.

Con la modificación se dará continuidad a esta iniciativa y se cumplen los objetivos del convenio. La valoración económica total es la misma. Así mismo el plazo del convenio no se modifica.

Por todo ello, las partes acuerdan suscribir la presente adenda de modificación al convenio, que se registrará por las siguientes.

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

La presente adenda tiene como objeto modificar su clausulado, tanto para adaptarlo a las nuevas actividades a realizar, así como para el ajuste presupuestario asumido por las interprofesionales, derivado de la modificación de actividad.

Segunda. *Modificación de la cláusula segunda del convenio «actuaciones a desarrollar».*

La cláusula segunda del convenio se modifica quedando redactada de la siguiente forma:

«Las actuaciones programadas para el cumplimiento del objeto del presente convenio son las siguientes:

- SIAL SHANGHAI (2024), incluidos eventos con importadores.
- FOOD TAIPEI, (2024), incluidos eventos con importadores.
- WOFEX FILIPINAS (2024).
- GULFOOD DUBAI (2025), incluidos eventos con importadores.»

Tercera. *Modificación de la cláusula cuarta del convenio «obligaciones de las organizaciones interprofesionales».*

Los puntos 10 y 12 de la cláusula cuarta del convenio se modifican quedando redactados de la siguiente forma:

- «1. INTEROVIC aportará la cantidad de ciento seis mil quinientos euros (106.500,00 euros) para la financiación, conforme al presupuesto desglosado en el anexo I.
2. PROVACUNO aportará la cantidad de ciento seis mil quinientos euros (106.500,00 euros) para la financiación, conforme al presupuesto desglosado en el anexo I.»

Cuarta. *Modificación de la cláusula quinta del convenio «financiación y forma de pago».*

El último párrafo de la cláusula quinta del convenio se modifica quedando redactada de la siguiente forma:

«La financiación restante, por un importe de trescientos doce mil euros (312.000,00 euros), será asumida por las organizaciones interprofesionales, de acuerdo con lo previsto en la cláusula cuarta y en el anexo I del presente convenio.

- INTEROVIC aportará la cantidad de ciento seis mil quinientos euros (106.500,00 euros).
- INTERPORC aportará la cantidad de noventa y nueve mil euros (99.000,00 euros).
- PROVACUNO aportará la cantidad de ciento seis mil quinientos euros (106.500,00 euros).»

Quinta. *Modificación del anexo I.*

El anexo del convenio se modifica sustituyéndose por el que figura como anexo I a esta adenda, el cual no implica modificación del presupuesto total para la anualidad 2025, pero si afecta al desglose de la cantidad asumida por las interprofesionales.

Sexta. *Publicación y eficacia.*

La presente adenda de modificación se perfeccionará por la prestación del consentimiento de las partes y resultará eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, siempre que se produzca antes de la extinción del convenio. Asimismo, será publicada, en el plazo de diez días hábiles desde su formalización, en el «Boletín Oficial del Estado».

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento electrónicamente.—El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, P. D. (Orden APA/21/2019, de 10 de enero), la Secretaria General de Recursos Agrarios y Seguridad Alimentaria, Ana Rodríguez Castaño.—El Presidente de INTEROVIC, Raúl Muñiz Cimas.—El Director de PROVACUNO, Francisco Javier López López.—El Coordinador de INTERPORC, Alberto Herranz Herranz.—El Director adjunto INTERPORC, Daniel de Miguel de Santos.

ANEXO I

Presupuesto

1.1 Presupuesto Total

La valoración económica de las acciones promocionales tiene un coste máximo de seiscientos veinticuatro mil euros (624.000,00 euros), que se desglosan de la siguiente manera:

Ferias		MAPA - Euros	INTERPORC - Euros	PROVACUNO - Euros	INTEROVIC - Euros	Total - Euros
SIAL SHANGHAI (2024).	Todos los gastos excepto los especificados en la cláusula quinta*.	105.500	-	52.750	52.750	211.000
FOOD TAIPEI (2024).	Todos los gastos excepto los especificados en la cláusula quinta*.	50.000	50.000	-	-	100.000
WOFEX-FILIPINAS (2024).	Todos los gastos excepto los especificados en la cláusula quinta*.	49.000	49.000	-	-	98.000
Total año 2024.		204.500	99.000	52.750	52.750	409.000
GULFOOD DUBAI.	Todos los gastos excepto los especificados en la cláusula quinta*.	107.500	-	53.750	53.750	215.000
Total año 2025.		107.500		53.750	53.750	215.000
Total convenio.		312.000	99.000	106.500	106.500	624.000

* Gastos excluidos: atenciones protocolarias, viajes, dietas, alojamiento gastos corrientes, salarios del personal propio y compra de productos cárnicos.

I.2 Presupuesto MAPA desglosado por anualidades, ferias y organizaciones interprofesionales

		Euros
Año 2024		
SIAL SHANGHAI (2024).	PROVACUNO.	52.750
	INTEROVIC.	52.750
FOOD TAIPEI (2024).	INTERPORC.	50.000
WOFEX-FILIPINAS (2024).	INTERPORC.	49.000
Año 2025		
GULFOOD DUBAI (2025).	PROVACUNO.	53.750
	INTEROVIC.	53.750
Total convenio.		312.000